Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
Mail: muniemboscada@hotmail.com

Emboscada.25 de Agosto del 2020
Nota de contestación N° 1

Abg. Pablo Seitz
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, con relación a la Nota DNC N° 16176 /2020, en referencia a la Licitación por Contratación Directa Construcción de pavimento tipo empedrado 201 ml barrio Nazaret prodepa II con ID N° 384068, la cual establece observaciones y recomendaciones.

En atención a la mencionada nota, la UOC de la Municipalidad de Emboscada realiza las siguientes aclaraciones:

1. *La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente.*

   - Se realiza la corrección correspondiente en SICP

2. *Observamos que la Resolución N° 351/20, mencionan varios procesos con el mismo objeto (obras) pudiendo unificarlos en menos procesos de contratación. Solicitamos una justificación al respecto, en el marco de lo que prevé el Art. 16 Decreto N° 2992/19 Prohibición de fraccionamiento*

   - En este En relación a este punto los proyectos son autorizados pero procesados según la disponibilidad presupuestaria y financiera.- por tanto conforme a este informe se procede a realizar los llamados

- *En el Dictamen de precios referenciales, con relación a los documentos remitidos como respaldatorios (Resolución de adjudicación de los id 352072 y id 373093), no se visualiza desglose de ítems y precios de las obras. Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°1890/2020, solicitamos a la convocante, remitir e dictamen y documentos respaldatorios donde se pueda visualizar combinación d precios de sub-ítems, que permitan evidenciar la existencia de los datos utilizados para la elaboración de precios referenciales.*

  - *Se realizará modificación de dictamen de precio a fin de ajústese a lo solicitado*

4. *Se Con relación a lo indicado en el dictamen "se establece un porcentaje de entre el 20% al 30% sobre el estudio del costo correspondiente a gastos generales y beneficios de la empresa", solicitamos una justificación y/o aclaración del criterio indicado en el dictamen, considerando lo que prevé el Art. 4 de la Resolución 1890/2020.*
   - *Se realizará modificación de dictamen de precio a fin de ajústese a lo solicitado*

5. *El Objeto de Gasto 530, indicado en el CDP, no se ajusta al objeto del llamado (obras), tampoco las líneas presupuestarias indicado en el CDP, no coinciden con los datos del PAC, Solicitamos a la convocante realizar los ajustes correspondientes.*

   - Se realizara la corrección correspondiente

6. *Indicadores de Cumplimiento de Contrato: Visualizamos 3 certificados, considerando la duración de la obra (120 días), la fecha fijada para la apertura y los plazos de cada etapa del procesos(apertura, evaluación de ofertas adjudicación y contrato), solicitamos a la convocante replantear los indicadores*

   - *se realizara la verificación correspondiente*

7. *Fondo de reparo (pag. 33): Considerando que será sustituido por una póliza, indicar la vigencia*

8. *Considerando la tasa de interés por mora en el pago, que han establecido en Condiciones Contractuales, punto 9, solicitamos a la convocante, considerar lo que dispone la Ley N° 1533/2000: "Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional".*

   - *se realizara la verificación correspondiente*

9. *Con relación a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, solicitamos a la convocante unificar el porcentaje a ser utilizado. Se observa inconsistencia en el punto Penalidades y retenciones (5%) respecto a lo establecido en el punto 18, pag. 13 del pliego (10%*

   - *Se realizara la corrección correspondiente*

10. Solicitamos a la Convocante indicar No Aplica a los formularios que no serán utilizados
    - *Se realizara la corrección correspondiente*

Si bien la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, es responsable de los procesos licitatorios. La Municipalidad de Emboscada se pone a disposición a las sugerencias observaciones y recomendaciones emitidas por la DNCP.

Sin otro particular e despido de usted, muy Atentamente

MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA U.O.C.

Sra. Rufina Agustina Britez
Encargada de UOC

Rufina Augustina Britez
Encargada de U.O.C.